

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9159/24

AUTORIA: EJECUTIVO MUNIICPAL. –

VISTO:

Notas ingresadas de la Empresa MSU Green Energy S.A.U. (CUIT 30-7115512-8) de fecha 19/02/2024 y 20/02/2024 solicitando factibilidad de uso de suelo y exención de impuestos, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MSU Green Energy S.A.U. se presenta ante este municipio con un proyecto para la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico “PS SAENZ PEÑA I, II y III”, el que se ubicará en inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II – Chacra 60 – Parcela 2 y 20 del Departamento Comandante Fernández;

Que dicho parque se compone de dos proyectos, Sáenz Peña I y Sáenz Peña II, de 9MW y 11MW respectivamente, con un contrato de abastecimiento de energía eléctrica renovable con CAMMESA según resolución SE Nº 36/2023 (RendMDI), totalizando 20MW; y un tercer proyecto dentro del mismo predio, Sáenz Peña III, de 40 MW, participando con el mercado en la producción y venta de energías renovables entre privados;

Que, la instalación del Parque Solar Fotovoltaico será de gran interés para la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ya que se vinculará al sistema eléctrico de la empresa de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.) diversificando la matriz energética e incorporando fuentes de energías renovables;

Que la ejecución de la obra resulta de singular importancia para los habitantes, dada la trascendencia que genera en cuanto a la responsabilidad y conciencia ambiental, ya que la energía solar es una fuente de energía renovable, limpia e inagotable por lo que conforma una herramienta para mejorar el uso de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de las personas y su entorno;

Que, la empresa MSU Green Energy tiene por objeto desarrollar emprendimientos de energías renovables para la producción y venta de energía eléctrica destinada al Mercado Eléctrico Mayorista y otros consumidores de energía eléctrica;

Que, dentro del marco del Mercado Electrónico Mayorista se encuentra exenta de todo tributo provincial y municipal de acuerdo lo establecido en el Régimen Federal de la Energía Eléctrica (conf. Leyes 15.336, 24.065 y 26.190, el Decreto Reglamentario 1398/92, la Resolución (ex Secretaria de Energía Eléctrica 61/92 sus modificatorias y complementarias, que regulan los “Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Chagas y el Cálculo de Precios”, el Decreto (PE) 531/2016 y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. Fallos 336:1415 y 344:936);

Que el desarrollo del proyecto requerirá de la realización de importantes inversiones económicas y que la actividad que ejecutará la empresa generará una importante cantidad de fuentes de trabajo, con un fuerte impacto positivo en lo ambiental, social y económico;

Que en virtud de los antecedentes antes reseñados, se estima que concurren para el caso particular razones suficientes para otorgar factibilidad para el uso de suelo para la radicación del Parque Solar Fotovoltaico “PS Sáenz Peña I, II y III” el que se ubicará en el predio identificado catastralmente como Circunscripción II – Chacra 60 – Parcela 2 y 20 de Departamento Comandante Fernández;

Que, la municipalidad tiene la intención de promover el desarrollo de la actividad de generación de energía eléctrica a través de fuente renovables en concordancia con los lineamientos de la política económica nacional trazada por el Estado Nacional mediante las Leyes 15.336, 24.065 y 26.190.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9159/24

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2024, según consta en el Acta N° 1760, aprobó en general y en particular el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, obrante a fs. 6 del Legajo N° 080/24, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: **OTORGAR** la factibilidad de uso de suelo para la instalación y eventual funcionamiento del Parque Solar Fotovoltaico “PS Sáenz Peña I, II y III” de la Empresa MSU Green Energy S.A.U. en el predio identificado catastralmente como Circunscripción II – Chacra 60 – Parcela 2 y 20, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, en virtud de las razones expuestas en los considerandos. -

ARTICULO 2º: **CREASE** en el predio individualizado en el artículo 1 la Zona de Uso Específico de Suelo con destino a la radicación del Parque Solar Fotovoltaico “PS Sáenz Peña I, II y III”. -

ARTICULO 3º: **OTORGAR** a la Empresa MSU Green Energy S.A.U. (CUIT 30-7115512-8) la exención en el ámbito de esta Municipalidad de cualquier tributo a crearse en el futuro en relación a las actividades a desarrollar por la mencionada empresa, y que tengan como objetivo el Proyecto de generación de energía eléctrica en el futuro Parque Solar Fotovoltaico “PS Sáenz Peña I, II y III”-.

ARTICULO 4º: **ESTABLECER** que el beneficio tributario establecido en el artículo 3º de la presente tendrá vigencia desde el inicio del proyecto por parte de la Empresa MSU Green Energy S.A.U., en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por el término de 30 (treinta) años. -

ARTICULO 5º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en forma sintetizada en el **BOLETIN MUNICIPAL** y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 DE MAYO DE 2024.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**